

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Secretaría de Gobierno

Na Pof

SGG: Junta de Jueces: Nº Registro00001307/2024//Nº Expediente00000006/2024

Expte. Gub. nº 108/2024. Acuerdo:1.5

Excmo...Sr. Decano...del...Real...e...Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

ZARAGOZA

Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada 31/05/2024.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno.

Zaragoza, a 05 de Junio del 2024.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,







Junta de Jueces Nº Registro00001307/2024 Nº Expediente00000006/2024

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

Da. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 31 de mayo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"1.5. Acuerdo segundo y tercero del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia y Mercantil, de 6 de mayo de 2024, relativo al régimen de sustituciones ordinarias por entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Zaragoza y Régimen de doble reparto al Juzgado de Primera Instancia nº 23. (nº registro Junta Jueces:1307/2024). **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Roberto Esteban Pradas.

La Sala de Gobierno por unanimidad, Acuerda:

Respecto al Acuerdo **segundo** de la Junta Sectorial, se aprueban provisionalmente los planes anuales de sustitución de los Juzgados de Primera Instancia de Zaragoza para el año 2024, en los términos planteado en la referida acta.

En cuanto al Acuerdo **tercero** se aprueba que desde el 1 de junio se reparta el doble de asuntos al Juzgado nº 23 hasta finales de septiembre de 2024, en el que la Sala estudiará si procede acordar ampliar el plazo por otros 3 meses.

Particípese este Acuerdo, mediante certificación, al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de Acta a que se hace referencia, al Juzgado Decano de Zaragoza y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los arts. 159.2 de la LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley





Junta de Jueces Nº Registro00001307/2024 Nº Expediente00000006/2024

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extiendo la presente en Zaragoza a día 05 de Junio del 2024.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: Mª Dolores Yuste Gonzalez de Rueda